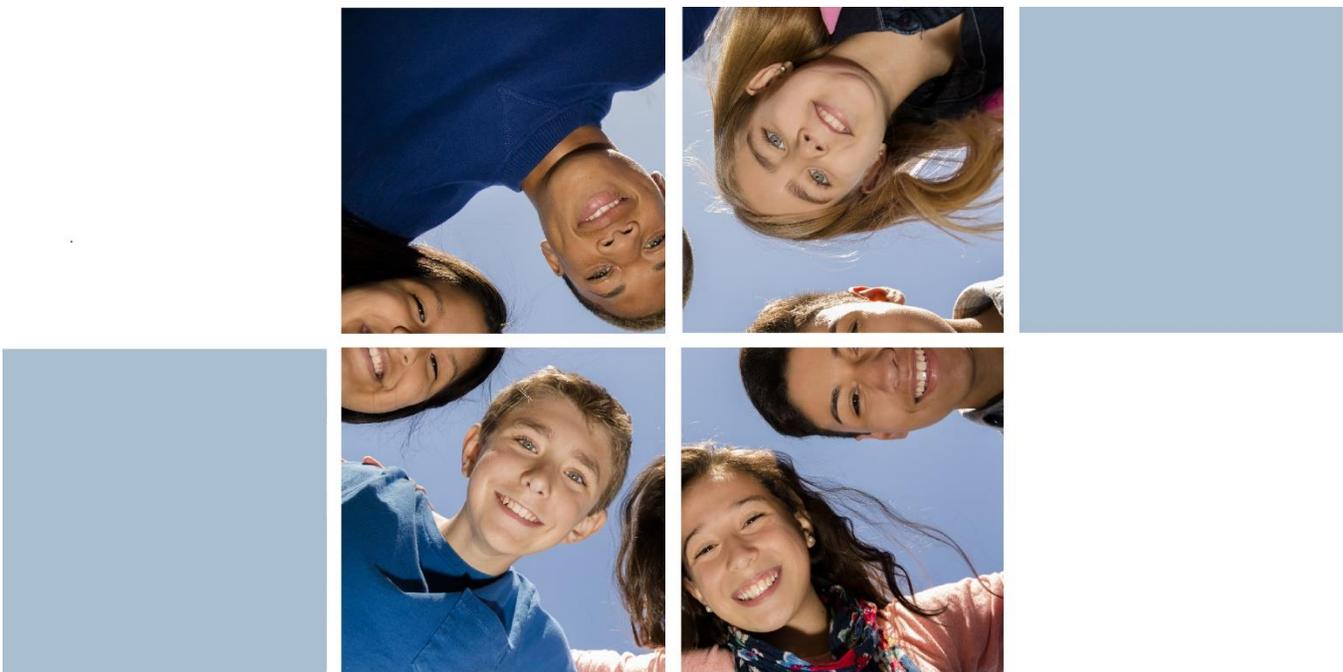




Código de Conducta de los Estudiantes

Resumen del lenguaje claro:
Secundaría/Adultos



La asistencia para repasar este documento está disponible, bajo solicitud

Aprobado por la Junta: 13 de agosto de 2020

CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

I. PROPOSITO

El propósito de la Junta Cooperativa de Servicios Educativos de Orange-Ulster (BOCES) es prestar servicio a los distritos que la componen y a la comunidad en general en el desarrollo de estudiantes que serán exitosos en superar los desafíos de nuestra sociedad ahora y en el futuro. Cumpliremos nuestro objetivo de manera económicamente eficaz con empleados dedicados, calificados y comprensivos, brindando programas educativos de calidad en un ambiente seguro, propicio y accesible.

II. INTRODUCCION

De acuerdo con la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (Dignity for All Students Act), las normas y prácticas del Distrito Escolar deben asegurar que ningún alumno sea sujeto a discriminación, acoso, abuso e intimidación y acoso cibernético, basados en la afiliación real o percibida a los siguientes grupos: raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o expresión de género o sexo, por parte de cualquier empleado o alumno en propiedad escolar, en autobuses escolares o en el ejercicio de una función escolar.

La Junta Cooperativa de Orange-Ulster (“Junta”) se compromete a brindar un ambiente escolar seguro y ordenado donde los alumnos puedan recibir y los empleados puedan proveer servicios educativos de calidad sin interrupción o interferencia. Es esencial mantener una conducta responsable por parte de alumnos, maestros, empleados de BOCES, padres y cualquier visitante a la escuela.

Los Programas de Orange-Ulster BOCES requieren ciertos parámetros de conducta en propiedad escolar o durante el ejercicio de funciones escolares. Dichos parámetros están basados en principios de urbanidad, respeto mutuo, responsabilidad cívica, tolerancia, honestidad e integridad y son esenciales en el desarrollo de un carácter fuerte.

La Junta reconoce su expectativa y responsabilidad en la educación de una conducta apropiada en sus alumnos. Nuestros objetivos son: identificar claramente las expectativas para una conducta apropiada en propiedad escolar o en el ejercicio de una función escolar, identificar posibles consecuencias frente a conducta inapropiada y asegurar que se aplique disciplina, de ser necesaria, de manera justa y rápida.

Con esta finalidad, la Junta ha adoptado un Código de Conducta del Estudiante, el cual se encuentra disponible en texto completo en:

- El sitio web de BOCES www.ouboces.org
- La oficina del director de su programa
- La oficina del Director Ejecutivo de BOCES

III. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

A. Derechos del Estudiante

Los Programas de Orange-Ulster BOCES se comprometen a proteger los derechos estatales y federales que gozan los estudiantes bajo la ley. Asimismo se comprometen a otorgar a los estudiantes los siguientes derechos:

1. Asistir a la escuela en el distrito de residencia de su padre o tutor.
2. Asistir a una escuela segura, ordenada y adecuada para la enseñanza, que dispense un trato justo a sus alumnos.
3. Ser respetado como individuo.
4. Expresar sus opiniones verbalmente o por escrito.
5. Vestirse de tal manera que exprese la personalidad de uno, de acuerdo con el código de vestimenta.
6. Recibir igualdad en el acceso a oportunidades educativas apropiadas.
7. Participar en todas las actividades escolares a base de igualdad sin distinción de raza, color, credo, religión, práctica religiosa, sexo, orientación sexual, género, origen nacional, grupo étnico, afiliación política, edad, estado civil o discapacidad.
8. Tener acceso a información relevante y objetiva sobre abuso de drogas y alcohol, como así también acceso a individuos o agencias que provean asistencia directa a estudiantes con serios problemas personales.

9. Estar protegidos contra discriminación, acoso, abuso e intimidación y acoso cibernético basados en la afiliación real o percibida a los siguientes grupos: raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o expresión de género o sexo, por parte de cualquier empleado o alumno en propiedad escolar o durante cualquier evento, función o actividad patrocinados por la escuela.
10. Aprender conductas apropiadas para el ambiente educativo y laboral.
11. Presentar su versión de eventos relevantes ante personal autorizado a imponer una consecuencia disciplinaria.
12. Tener acceso a las normas de la escuela y, cuando sea necesario, a recibir por parte de personal educativo una explicación de dichas normas.
13. Resolver querellas, quejas e inquietudes de manera expedita, justa y amigable, como se describe en las políticas: Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (# 6550), Estudiantes con Discapacidades (# 6500), así como carrera y educación técnica (# 7220).
14. Estar sujetos a normativa disciplinaria de aplicación justa e igualitaria.

B. Deberes del Estudiante

Todo estudiante debe:

1. Asistir a la escuela diaria, regular y puntualmente, completar sus asignaciones, intentar realizar el mejor trabajo posible y que se le garantice la oportunidad de recibir una buena educación.
2. Conocer las reglas y expectativas que regulan la conducta de los alumnos y comportarse de acuerdo a ellas y contribuir al mantenimiento de un ambiente educativo seguro y ordenado conducente a la enseñanza.
3. Respetarse mutuamente y tratar a los demás de la misma manera en que le gustaría ser tratado.
4. Expresar sus opiniones e ideas de manera respetuosa para evitar ofender, calumniar o restringir los derechos y privilegios de los demás.
5. Vestir apropiadamente de acuerdo al código de vestimenta para: no poner en peligro la integridad física y la seguridad, no limitar la participación en actividades educativas ni causar distracciones excesivas.
6. Conocer la existencia de programas educativos para el desarrollo y utilización al máximo de sus capacidades.
7. Trabajar lo mejor que se pueda en las actividades académicas y extracurriculares, de manera justa y dando apoyo a otros.
8. Conocer la información y servicios disponibles y requerir ayuda con problemas personales, cuando sea necesario.
9. Respetarse mutuamente y de manera justa, de acuerdo al Código de Conducta del Distrito y a la normativa de la ley de Dignidad para Todos los Estudiantes. Comportarse de una manera que fomente un ambiente libre de discriminación, acoso e intimidación y acoso cibernético. Reportar e incentivar el reporte de cualquier incidente de discriminación, acoso e intimidación y acoso cibernético.
10. Admitir y reconocer responsabilidad por sus acciones.
11. Representar a los programas de Orange-Ulster BOCES cuando participe o asista a eventos extracurriculares patrocinados por la escuela con el mejor comportamiento, conducta y espíritu deportivo.
12. Cumplir con las normas de uso de internet de Orange-Ulster BOCES.
13. Trabajar de acuerdo a su máximo potencial en toda actividad educativa y extracurricular para lograr el más alto rendimiento y logro educativo.
14. Cumplir de manera respetuosa y positiva con las instrucciones dadas por maestros, administradores y otro personal de la escuela.
15. Desarrollar las capacidades necesarias para controlar cualquier conducta inapropiada y para reportar incidentes a la Administración.
16. Preguntar cuando no entienda.
17. Solicitar asistencia en la resolución de problemas para evitar intervenciones disciplinarias.
18. Contribuir al mantenimiento de un ambiente educativo seguro y ordenado que sea conducente a la enseñanza y asegure el respeto mutuo y la dignidad de todos.
19. Respetar la propiedad y los terrenos de la escuela (incluyendo lockers, escritorios, libros, etc.) y colaborar en el mantenimiento de su integridad.

20. Los usuarios no deberán utilizar los recursos electrónicos para otros propósitos que no sean educativos, incluyendo pero no limitándose a: acceso a correo electrónico personal (ej. Hotmail, AOL, Yahoo, Gmail, etc.), mensajería instantánea personal (mensajes de texto y video), redes sociales (ej. Facebook, Twitter, Pinterest), aplicaciones que no sean apropiadas, compras electrónicas, juegos en línea o uso personal de torrents de video o estaciones de radio.

IV. ROL DE MIEMBROS IMPRESCINDIBLES DE LA EDUCACION

A. Padres

Se exige que los padres:

1. Reconozcan que la educación de sus hijos es una responsabilidad compartida por los padres, la escuela y la comunidad.
2. Envíen a sus hijos a la escuela preparados para participar y aprender.
3. Aseguren que sus hijos asistan a la escuela de manera regular y en horario.
4. Aseguren la legitimidad de las ausencias y envíen una justificación al regreso del alumno a la escuela.
5. Aseguren que sus hijos se vistan y arreglen de manera consistente con el código de vestimenta del estudiante.
6. Ayuden a sus hijos a comprender que se requieren reglas apropiadas para mantener un ambiente seguro y ordenado.
7. Conozcan y apoyen las reglas de la escuela.
8. Transmitan a sus hijos una actitud de apoyo hacia la enseñanza.
9. Desarrollen buenas relaciones de comunicación con el personal de la escuela.
10. Ayuden a sus hijos a lidiar con la presión de grupo.
11. Informen a las autoridades educativas cualquier cambio en la situación familiar que pudiera afectar la conducta o el rendimiento del alumno.
12. Provean un lugar para el estudio y aseguren que los deberes sean realizados.
13. Informen cualquier cambio de número telefónico, dirección o contactos de emergencia a personal de la escuela.
14. Eduquen a sus hijos en el respeto y dignidad hacia sí mismos y para con otros alumnos, sin distinción real o percibida basada en raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o expresión de género o sexo, que fortalecerá la confianza del alumno y promoverá una educación de acuerdo con la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes.
15. Colaboren con la escuela en la resolución conjunta de cualquier problema relacionado con la misma.
16. Eduquen y supervisen a sus hijos en el uso inapropiado de dispositivos electrónicos que puedan ser usados para acosar, intimidar y/u ofender sexualmente a otros.

V. CODIGO DE VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE

Se exige a todo estudiante que preste atención a su higiene personal y se vista adecuadamente para asistir a la escuela y funciones educativas. En los casos en que un curso determinado requiera uniforme, los alumnos deberán presentarse diariamente con un uniforme limpio y prolijo. Los alumnos son responsables de la obtención y compra de dichos uniformes. En caso de dificultad económica, podría ofrecerse ayuda financiera.

La vestimenta, aseo y apariencia del alumno, incluyendo accesorios, maquillaje y uñas, deberá:

1. Ser segura, apropiada y no interferir con el aprendizaje.
2. Reconocer que la siguiente vestimenta no es apropiada: faldas o shorts extremadamente cortos, prendas de vestir ligeras o cortas, tales como camisetitas tipo tubo o de red, sin mangas, tipo halter, que muestren el vientre o estén recortadas, con breteles estilo espagueti, o demasiado escotadas por delante y detrás y/o transparentes.
3. Asegurar que la ropa interior esté completamente cubierta.
4. Incluir calzado adecuado en todo momento.
5. No incluir el uso de sombreros en la clase, excepto en caso de uso religioso o médico que haya sido aprobado con anterioridad.

6. No incluir prendas que sean vulgares, obscenas u ofensivas con respecto a la edad, genealogía, color, credo, discapacidad, predisposición genética o condición de portador, estado civil o militar, origen nacional, embarazo, afiliación política, raza, religión, sexo, orientación sexual, condición de veterano o cualquier otro estado que esté legalmente protegido.
7. No promueva el uso de alcohol, tabaco o drogas y/o incite a otras actividades ilegales o violentas.
8. No incluya prendas que no lleguen, por lo menos, a la mitad del muslo.
9. No incluya accesorios filosos, tiras colgantes o cadenas.
10. No incluya el uso de chaquetas o ropa de abrigo dentro de la clase.
11. No incluya el uso de prendas relacionadas, o que pudieran relacionarse, con una pandilla o banda.

Los alumnos que violen el Código de Vestimenta estarán obligados a modificar su apariencia ya sea cubriéndose o removiendo la prenda ofensiva, y de ser necesario o práctico, reemplazándola con una prenda aceptable. Todo estudiante que no cumpla con este requerimiento deberá dirigirse a la Dirección. Aquellos alumnos reincidentes serán considerados insubordinados y estarán sujetos a consecuencias disciplinarias.

VI. COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL PROHIBIDO

Los alumnos estarán sujetos a medidas disciplinarias progresivas, dependiendo de la severidad del incidente. Estas medidas pueden incluir recordatorios e instrucción y llegar hasta la suspensión de la escuela, toda vez que los alumnos:

1. Sean violentos.
2. Sean perturbadores.
3. Sean insubordinados.
4. Sean indisciplinados.
5. Participen en cualquier acto de acoso o intimidación por medio de gestos o actos escritos, verbales o físicos.
6. Pongan en peligro la seguridad, moral, salud o bienestar de otros.
 - a. No sean honestos con el personal de la escuela.
 - b. Retengan información u obstruyan con una investigación en proceso.
7. No se comporten apropiadamente en el autobús escolar.
8. Se copien.
9. Participen en actividades pandilleras o vistan prendas o accesorios relacionados con pandillas o bandas.
10. Usen alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos o sustancias ilegales en propiedad escolar o eventos patrocinados por la escuela.
11. Usen sus teléfonos celulares con el propósito de diseminar información dañina, incluyendo pero no limitándose al intercambio de mensajes sexuales o cualquier contenido inapropiado.
12. Usen dispositivos electrónicos de forma inapropiada, incluyendo pero no limitándose a acoso cibernético o cualquier otra forma de conducta en línea que sea nociva o peligrosa.
13. Usen dispositivos digitales para la grabación no autorizada de audio o video de cualquier tipo.
14. Participen en conductas de acoso, amenazas verbales, intimidación o abuso que ocasionen temor fundado y razonable a otros alumnos sobre su integridad y bienestar físicos.
15. Participen en actos de acoso sexual, según la normativa sobre acoso sexual del distrito. El acoso sexual incluye insinuaciones o avances sexuales no deseados, peticiones de favores sexuales, la grabación o transmisión de videos, fotos o audio de naturaleza sexual y cualquier otra conducta verbal o física de la misma naturaleza.
16. Participen en discriminación basada en distinciones reales o percibidas de raza, edad, orientación sexual, uso de perro lazarillo, guía o señal, color, credo, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, sexo, orientación sexual, género o identidad de género, estado civil o condición de veterano o discapacidad, como base de tratamiento negativo para con otra persona, ya sea durante un evento de la escuela o en propiedad escolar.
17. Participen en actos de acoso, creando un ambiente hostil mediante conductas o amenazas verbales de intimidación o abuso que tengan el efecto de interferir substancial e irrazonablemente en el rendimiento educativo de otro alumno, sus oportunidades o beneficios, o su bienestar mental, emocional o físico, basados en distinciones reales o percibidas de raza, color, peso, origen nacional, afiliación política, grupo étnico, religión, práctica religiosa, estado civil o condición de veterano, uso de perro lazarillo, guía o señal, discapacidad, orientación sexual, género o sexo.

18. Participen en acoso cibernético (también llamado “ciberacoso”), incluyendo el uso de mensajería instantánea, correo electrónico, sitios web, chats, mensajes de texto o por cualquier otro medio electrónico, cuando su uso implique una interferencia con la operación de la escuela o sea contrario a la salud general, seguridad y bienestar de estudiantes y empleados.
 19. Usar, poseer, consumir, vender, distribuir, intentar vender o intercambiar bebidas alcohólicas, drogas, "drogas parecidas", sustancias ilegales o controladas, otras sustancias como suplementos dietéticos, píldoras para bajar de peso, etc., o que poseen o consumen (sin autorización). Esto también incluye inapropiadamente usando o compartiendo medicamentos recetados y / o de venta libre.
 20. Iniciar un informe o advertencia de incendio, amenazas de tiroteos en la escuela u otra catástrofe sin causa válida incluyendo el mal uso del 911, descargar un extintor de incendios, iniciar una falsa alarma, hacer amenazas de bomba o tirar de alarmas de incendio.
- *Nota: En el caso de dispositivos digitales, celulares o electrónicos, los mismos podrán utilizarse siempre y cuando su uso esté autorizado y tenga un propósito educativo.

VII. VIOLACIONES AL CODIGO DE CONDUCTA

Todo alumno que observe la tenencia de un arma, alcohol o sustancia ilegal por parte de otro alumno, dentro de propiedad escolar o durante un evento escolar, tiene la obligación de informar inmediatamente a su maestro, consejero, director o cualquier administrador de Orange-Ulster BOCES. Los empleados confiscarán el arma, alcohol o sustancia ilegal. Se notificará a los padres y se dispondrá una sanción disciplinaria adecuada.

Las violaciones graves o repetidas al Código de Conducta son documentadas mediante un sistema de referencia disciplinaria que podrá incluir un informe de incidente violento o perturbador (VADIR), el cual se envía al Departamento de Educación del estado de Nueva York.

VIII. PROCESOS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

La disciplina es más efectiva cuando trata el problema directamente en el mismo momento y lugar en el que ocurre y de una manera vista por el alumno como justa y razonable. Como Orange-Ulster BOCES utiliza cámaras de seguridad para el mantenimiento de un ambiente educativo seguro y protegido, se podrán usar las grabaciones cuando existan incidentes que requieran acción disciplinaria.

A. Sanciones

Todo alumno que haya violado el Código de Conducta del Estudiante podrá ser pasible de cualquiera de las siguientes sanciones, ya sea individualmente o conjuntamente con otra:

1. Advertencia verbal
2. Advertencia escrita
3. Notificación verbal a los padres
4. Notificación escrita a los padres
5. Ámbito alternativo de instrucción
6. Suspensión de transporte
7. Suspensión de actividades extracurriculares
8. Suspensión de los privilegios de estacionamiento
9. Suspensión de otros privilegios
10. Remoción de la clase
11. Suspensión de la escuela a corto plazo (cinco días o menos)
12. Suspensión de la escuela a largo plazo (más de cinco días)
13. Remoción del programa por parte del distrito de origen
14. Suspensión del programa permanente por parte del distrito de origen
15. Derivación al cuerpo policial o autoridades judiciales

B. Procedimiento de debido proceso del distrito

El objetivo de Orange-Ulster BOCES es resolver los problemas de comportamiento lo más pronto posible. El procedimiento de debido proceso ofrece una vía de apelación del procedimiento disciplinario. Sólo debe utilizarse una vez que se hayan agotado todas las otras opciones.

C. Las excursiones

Las excursiones están diseñadas para enriquecer la instrucción continua en la clase. Aunque que todos de los estudiantes puedan ir a las excursiones, a veces es posible que haya instancias donde los estudiantes no pueden ir a las excursiones. La seguridad de nuestros estudiantes es muy importante. Los distritos escolares pueden suspender a los estudiantes de las actividades extracurriculares.

Los estudiantes quienes (1) demuestran violaciones habituales al código de conducta que ponen en peligro la seguridad general, las morales, la salud o el bienestar de los estudiantes y los trabajadores; (2) son perturbadores del sistema educativo; y (3) se meten mucho con la autoridad del maestro en la clase, pueden perder el privilegio para ir a una excursión de su mal comportamiento. Cuando un estudiante tiene alguna exclusión de una excursión, va a tener un repaso administrativo. Un administrador hará la decisión final si un estudiante no puede asistir a la excursión, se basa en los actos habituales del estudiante. Si el comportamiento, es una causa de una discapacidad del estudiante y hay documento(s) que pueden apoyar esta, el estudiante no se estará excluido de la excursión debido a este comportamiento.

IX. DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

El Código de Conducta del Estudiante garantiza a los estudiantes con discapacidades aquellos derechos expresamente provistos por las leyes federales y estatales aplicables y demás regulaciones (para mayor información, consultar la versión completa del Código de Conducta del Estudiante).

X. CACHEOS E INTERROGATORIOS A ESTUDIANTES

Cualquier oficial escolar autorizado a imponer una sanción disciplinaria a un estudiante podrá interrogarlo acerca de una supuesta violación a la ley o al Código de Conducta del Estudiante. Los alumnos no poseen ningún derecho a advertencia del tipo “Miranda” en forma previa a ser interrogados ni los oficiales escolares tienen la obligación de contactar a sus padres. Sin embargo, los oficiales deben expresar las razones del interrogatorio.

Cualquier oficial escolar autorizado podrá conducir un cacheo de las pertenencias del estudiante, que sea mínimamente invasivo, siempre y cuando exista una sospecha razonable de que su resultado arrojará evidencia de que el alumno ha violado el Código de Conducta del Estudiante.

A. Lockers, Escritorios y otros lugares de almacenamiento

Los estudiantes no poseen ningún derecho de privacidad sobre lockers, escritorios y otros lugares de almacenamiento. Los oficiales escolares mantienen el control total sobre éstos y podrán ser sujetos a revisión en cualquier oportunidad sin necesidad de previa notificación ni consentimiento.

B. Intervención Policial en Cacheos e Interrogatorios

Las autoridades de Orange-Ulster BOCES se comprometen a colaborar con la policía y otras autoridades de la ley a fin de mantener un ambiente educativo seguro.

C. Investigaciones de Servicios de Protección de Niños

Cualquier miembro del personal que tenga motivos fundados para sospechar el abuso o maltrato de un estudiante deberá así informarlo al Registro Central del Estado (SCR) e inmediatamente notificar al administrador de la escuela. Dichas comunicaciones generan un informe a Servicios de Protección de Niños quienes investigarán el asunto.

XI. VISITAS A LA ESCUELA

- A.** Toda persona que visite la escuela deberá dirigirse a la oficina del director o recepcionista. Se le requerirá que presente su licencia de conducir (u otra identificación expedida por el estado) para comprobar antecedentes de agresores sexuales o de violencia doméstica y otros posibles intrusos. Los visitantes deberán firmar el registro de visitas y exhibir la identificación expedida siempre que se encuentren en propiedad o terrenos de la escuela.
- B.** Se remienda a los visitantes que concierten una cita con el personal para discutir cualquier asunto individual.
- C.** Todos los visitantes deberán cumplir con las reglas de conducta pública que se encuentran en el Código de Conducta del Estudiante siempre que se encuentren en propiedad escolar (para más detalles referirse a la versión completa).

COVID-19: Mientras trabajamos con nuestros estudiantes durante la pandemia, debemos seguir las directivas del Centro para el Control de Enfermedades (CDC), el Departamento de Salud del Estado de Nueva York (NYSDOH) y el Departamento de Educación (NYSED) del Estado de Nueva York. Se espera que los estudiantes hagan lo siguiente:

- ✓ Use una cubierta facial cuando sea necesario a menos que el estudiante tenga una excusa válida. La negativa del estudiante puede resultar en una acción disciplinaria.
- ✓ Someta a un control de temperatura cuando sea necesario. Si el estudiante se niega o si la temperatura excede los límites permitidos, se requerirá que se retire de la escuela inmediatamente con un padre o tutor.
- ✓ Durante el aprendizaje virtual, los estudiantes estarán sujetos a los mismos estándares establecidos en el Código de Conducta. Los estudiantes no pueden exhibir fondos virtuales, fotografías u objetos durante una videoconferencia o durante el aprendizaje virtual que violen el Código de Conducta.



**Aceptación del
Código de Conducta del Estudiante**

Declaro haber leído este documento. Me comprometo a cumplir el Código de Conducta de Orange-Ulster BOCES.

***Alumno** _____
Nombre Completo Fecha

Firma

Padre/Tutor _____
Nombre Completo Fecha

Firma

*Para aquellos casos en que el estudiante no pueda leer y firmar en forma propia, sólo se requerirá la firma del Padre o Tutor.

Marque aquí si es el Padre o Tutor firmando por el alumno.

El Coordinador de Dignidad de mi escuela es: _____



**Aceptación del
Código de Conducta del Estudiante
(Solo estudiantes de Educación para Adultos)**

Declaro conocer los principios básicos del Código de Conducta del Estudiante y conocer dónde puedo encontrar el documento completo. Me comprometo a cumplir el Código de Conducta de Orange-Ulster BOCES.

Alumno _____ **Nombre Completo** _____ **Fecha** _____

Firma